



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, José Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor Walter Alexander Blanco Espinoza, mayor de edad hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1982-09006, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, actuando en su condición de Gerente de INVERSIONES BLANCO, S. De R. L., denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA.

por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la prestación de Servicios objeto de este contrato, "PROYECTO DE BALASTADO EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DE SALASTADO EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de UN MILLON CIENTO VEITE Y UN MIL VEITE Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 1, 121,029.00) procedentes de los Fondos Municipales y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve se llevará a cargo entre las partes, mientras dure la ejecución de la misma, dicho presupuesto se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	F.U.	TOTAL
REHABILITACION DE CAMINOS					
1	Movimiento de tierra con autocargadora	M3	2041.2	L. 325.00	338.990.00
2	Compactación de tierra con rullo compactador	M3	1041.8	L. 333.00	346.719.60
3	Tanque de agua	M3	1087.0	L. 327.00	355.671.00
4	Material Suelto	M3	347.1	L. 222.00	76.962.00
5	Mano de obra no calificada	Jornal	2928	L. 275.00	79.095.00
TOTAL					L. 1.121.029.00

CUARTA: ANTICIPO: La Suma monetaria equivalente al 15% estimada del valor del contrato.
QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO: De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponde al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 15 días después de enviada la nota de adjudicación del proyecto. **SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta (12.5 %) de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 10% de Utilidad Generada del Proyecto, equivalente a 14,012.86 tempraz exactos. Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente LA MUNICIPALIDAD está en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se esté conveniente en los próximos 10 días a la retención o salvo que presente la constancia de pagos a cuenta. **OCTAVA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir objeto de este Contrato dentro de los ciento veinte (60) días calendario contados a partir de la fecha suscrita en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no



MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CON 28/100 (L. 1,401.28) equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, PRESENTARÁ UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15% si el estime conveniente "contratista renuncie a la garantía" estimado del valor del contrato, equivalente a SIENTO SESENTAY OCHO MIL SIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (LPS. 168,154.35) si el contratista estime conveniente puede renunciar al valor del anticipo, enviando una nota dirigida al señor alcalde, de renuncia de la misma. También rendirá una Garantía y/o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a SIENTO SESENTAY OCHO MIL SIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (LPS. 168,154.35) La Garantía y/o fianza de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación se emitirá del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. Al contratista se le retendrá el 5% un concepto de calidad de la obra en cada estimación presentada y se devolverá el valor estimado cuando el contratista presente la garantía de calidad de obra o sino después de un año cuando se pueda verificar que la construcción no presenta ninguna anomalía **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO,** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la elaboración de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA CUARTA: EMPLEO.** a) EL CONTRATISTA procurará emplear a personal de este municipio. **DECIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLOSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las



MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA FAZ



obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD. e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anterior del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 22 días del mes de Abril del año dos mil diez y siete.


JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
1706-1960-00056


WALTER ALEXANDER BLANCO
GERENTE GENERAL
CONTRATISTA
0801-1982-09006



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, en mi condición de Alcalde Municipal, y el Señor: **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de Cane, Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0611-1969-00031, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a realizar los siguientes:

N.	Descripción	Cantidades	Pago Por Hora Maquina	TOTAL
2	Tanques de agua	18	Lps.800.00	Lps.14, 400.00
	GRAN TOTAL...			LPS.14, 400.00

Los cuales serán Usado para fundición del proyecto de pavimentación del casco urbano del municipio de Cane con concreto hidráulico financiado por el banco mundial por parte del FHIS. **SEGUNDA CLAUSULA:** El contratista se le pagara la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos ochenta lempiras (Lps.14,400) **TERCERA CLAUSULA:** El contratista renuncia al 15% de anticipo, el cual suma un valor de Lps.2, 160.00 **CUARTA CLAUSULA:** los pagos se le harán al finalizar el trabajo estipulado, mediante reporte presentado y aprobado por el supervisor de la UTM. **QUINTA CLAUSULA:** Al contratista se le solicitara la constancia de pagos a cuenta con la SAR de no ser presentada se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades. **SEXTA CLAUSULA: DURACIÓN DE CONTRATO** El contrato tendrá una duración de (120) días calendario a partir del 19 de mayo del 2015. **SEPTIMA CLAUSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable el contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del contratista **DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrian realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación del contrato **DECIMA PRIMERA CLAUSULA**: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil quince.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE



HECTOR MELÉNDEZ GARCÍAS
CONTRATISTA



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CAÑE
CARELAYA

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, en mi condición de Alcalde Municipal, y el Señor: **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de Cane, Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0611-1969-00031, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a realizar los siguientes trabajos:

N.	Descripción	Cantidades	Pago Por Viaje/Hora Maquina	TOTAL
1	Viajes de desperdicio de material	17	Lps.700.00	Lps.11, 900.00
2	Horas maquina de retroexcavadora	11	Lps.800.00	Lps.8, 800.00
	GRAN TOTAL...			LPS.20, 700.00

Para limpieza de bocas calles en el proyecto de pavimentación del casco urbano del municipio de Cane con concreto hidráulico financiado por el banco mundial por parte del FHIS. **SEGUNDA CLAUSULA:** El contratista se le pagara la cantidad de veinte mil setecientos lempiras (Lps.20,700) **TERCERA CLAUSULA:** El contratista renuncia al 15% de anticipo, el cual suma un valor de **Lps.3, 105.00** **CUARTA CLAUSULA:** los pagos se le harán al finalizar el trabajo estipulado, mediante reporte presentado y aprobado por el supervisor de la UTM **QUINTA CLAUSULA:** Al contratista se le solicitará la constancia de pagos a cuenta con la SAR de no ser presentada se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades. **SEXTA CLAUSULA: DURACIÓN DE CONTRATO** El contrato tendrá una duración de (15) días calendario a partir del 24 de septiembre del 2015. **SEPTIMA CLAUSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable el contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho reservándose



ALCALDIA MUNICIPAL
CANE LA PAZ

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del contratista

DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación del contrato **DECIMA PRIMERA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 20 días del mes de septiembredel año dos mil quince.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE



HECTOR GILBERTO GARCIA
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
CANE, HONDURAS

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www. municane.org

CONTRATO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, en mi condición de Alcalde Municipal, y el Señor: **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de Cane, Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0611-1969-00031, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA CLAUDSULA:** El contratista, se compromete Al acarreo de 30 viajes de cisterna con agua, utilizados para riego de áreas verdes en el casco urbano del municipio de cane. **SEGUNDA CLAUDSULA:** El contratista se le pagara la cantidad de ochocientos lempiras (Lps.800.00) por viaje transportado haciendo un Total de Cuarenta y cuatro mil ocho cientos lempiras exactos (Lps.44,800.00).

No	Proveedor	# de Viajes de cisterna	Precio por viaje de cisterna	Total (Lps)
1	Héctor Samuel Colindres	56	800	44,800.00
TOTAL.....				44,800.00

TERCERA CLAUDSULA: El contratista renuncia al 15% de anticipo, el cual suma un valor de **Lps.6,720.00** **CUARTA CLAUDSULA:** los pagos se le harán al finalizar los viajes de cisterna contratados, mediante reporte presentado y aprobado por el supervisor de la UTM. **QUINTA CLAUDSULA:** Al contratista se le solicitara la constancia de pagos a cuenta con la SAR de no ser presentada se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades del 10% haciendo un total de 560.00 lempiras exactos. **SEXTA CLAUDSULA: DURACIÓN DE CONTRATO** El contrato tendrá una duración de (31) días calendario a partir del 05 de Abril 2016 y finalizando el 05 de mayo del 2016. **SEPTIMA CLAUDSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable el contratante podrá proceder a la terminación del



COMUNIDAD MUNICIPAL
CANE
CALLE BOLIVIA
CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
TEL: (504) 2774-4067
WWW.MUNICANE.ORG

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación del contrato **DECIMA PRIMERA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis.


LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE


HECTOR COLINDRES GARCÍAS
CONTRATISTA

US\$ 200.000,00	000	55	...
...



ALCALDIA MUNICIPAL
CANE HONDURAS

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, en mi condición de Alcalde Municipal, y el Señor: **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de Cane, Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0611-1969-00031, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA CLAUSULA:** Al contratista se le contratara la moto a niveladora por 18 horas máquinas para realizar trabajos de conformación en diferentes calles del casco urbano del municipio de Cane. **SEGUNDA CLAUSULA:** El contratista se le pagara la cantidad de mil ochocientos lempiras(Lps.1,800.00) por hora maquina haciendo un Total de treita y dos mil cuatrocientos lempiras exactos con 00/100 (Lps.32,400.00)

No	Proveedor de maquinaria	# de horas Maquina	Precio por hora maquina	Total (Lps)
1	Héctor Samuel Colindres	18	1800	32,400.00
TOTAL.....				32,400.00

TERCERA CLAUSULA: El contratista renuncia al 15% de anticipo, el cual suma un valor de **Lps.4,860.00** **CUARTA CLAUSULA:** Los pagos se le harán al finalizar los trabajos contratados, mediante reporte presentado y aprobado por el supervisor de la UTM. **QUINTA CLAUSULA:** Al contratista se le solicitara la constancia de pagos a cuenta con la SAR de no ser presentada se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades del 10% haciendo un total de 405.00 lempiras exactos. **SEXTA CLAUSULA: DURACIÓN DE CONTRATO** El contrato tendrá una duración de (10) Días calendario a partir del 11 de junio 2016 y finalizando el 18 de junio del 2016. **SEPTIMA CLAUSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable el contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del contratista **DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de



MUNICIPIO DE CAÑE LA PAZ
 ALCALDE MUNICIPAL
 CARRILLO J. JAVIER

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
 ALCALDE MUNICIPAL
 TELEFAX. (504) 2774-4067
 E-mail: municane@yahoo.com
 www.municane.org

DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación del contrato **DECIMA PRIMERA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 07 días del mes de junio del año dos mil diez y seis.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
 CONTRATANTE



HECTOR COLINDRES GARCIAS
 CONTRATISTA



ALCALDE MUNICIPAL
CANE LA PAZ

LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, en mi condición de Alcalde Municipal, y el Señor: **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de Cane, Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0611-1969-00031, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA CLAUDSULA:** El contratista, se compromete Al acarreo de 30 viajes de cisterna con agua, utilizados para riego de áreas verdes en el casco urbano del municipio de cane. **SEGUNDA CLAUDSULA:** El contratista se le pagara la cantidad de ochocientos lempiras (Lps.800.00) por viaje transportado haciendo un Total de veinte y cuatro mil lempiras exactos (Lps.24,000.00)

No	Proveedor	# de Viajes de cisterna	Precio por viaje de cisterna	Total (Lps)
1	Héctor Samuel Colindres	30	800	24,000.00
TOTAL.....				24,000.00

TERCERA CLAUDSULA: El contratista renuncia al 15% de anticipo, el cual suma un valor de **Lps.3,600.00** **CUARTA CLAUDSULA:** los pagos se le harán al contratista al finalizar el el traslado de de viajes de cisternas contratadas, mediante reporte presentado y aprobado por el supervisor de la UTM.**QUINTA CLAUDSULA:** Al contratista se le solicitara la constancia de pagos a cuenta con la SAR de no ser presentada se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades del 10% haciendo un total de 300.00 lempiras exactos. **SEXTA CLAUDSULA: DURACIÓN DE CONTRATO** El contrato tendrá una duración de (44) días calendario a partir de la fecha 07 de marzo 2016 y finalizando el 23 de mayo del 2016. **SEPTIMA CLAUDSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas,



ALCALDE MUNICIPAL
CANE LA PAZ

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **José Rosario Tejada**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, en mi condición de Alcalde Municipal, y el Señor: **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, vecino del municipio de Cane, Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0611-1969-00031, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete Al acarreo de 47 viajes de cisterna con agua, para distribuir las en las diferentes barrios del casco urbano del municipio de cane. **SEGUNDA CLAUSULA:** El contratista se le pagara la cantidad de ochocientos lempiras (Lps.800.00) por viaje de cisterna transportado haciendo un Total de treinta y siete mil seiscientos lempiras (Lps.37, 600.00)

No	Proveedor	# de Viajes de cisterna	Precio por viaje de cisterna	Total (Lps)
1	Héctor Samuel Colindres	47	800	37,600.00
	TOTAL.....			37,600.00

TERCERA CLAUSULA: El contratista renuncia al 15% de anticipo, el cual suma un valor de **Lps.5,640.00** **CUARTA CLAUSULA:** los pagos se le harán al contratista al finalizar el número de traslado de viajes de cisternas contratadas, mediante reporte presentado y aprobado por el supervisor de la UTM. **QUINTA CLAUSULA:** Al contratista se le solicitara la constancia de pagos a cuenta con la SAR de no ser presentada se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades del 10% haciendo un total de 470.00 lempiras exactos. **SEXTA CLAUSULA: DURACIÓN DE CONTRATO** El contrato tendrá una duración de (33) días calendario a partir del 21 de marzo del 2016 y finalizando el 27 de abril del 2016. **SEPTIMA CLAUSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18% diario, sobre el valor del monto contratado



ALCALDIA MUNICIPAL
CANELAR

LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

contrato de pleno derecho reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del contratista

DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrian realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación del contrato **DECIMA PRIMERA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE



HECTOR CARRASQUIN GARCIAS
CONTRATISTA



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de Identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **NELSON GEOVANNY PALOMO**, mayor de edad, hondureño, Profesión y oficio **INSTRUCTOR DE FUTBOL**, con tarjeta de Identidad No. **1201-1976-00098**, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como; **INSTRUCTOR DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL**, Que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Brindar clases de Futbol Jóvenes Y Niños del municipio en las categorías sub. 12, 14, 16, 18 y mayor
2. Participar en torneos de futbol en las diferentes categorías con los estudiantes.
3. Realizar presentaciones con los alumnos en el Municipio.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 59 días
A partir del 08 de Mayo al 05 de Julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días martes y miércoles de 8:00 AM a 10:00pm, jueves de 3:00 pm a 5:30 pm y todos los domingos encuentros deportivos con las diferentes categorías por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cundo el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 07 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde municipal

Nelson Geovanny Palomo
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra, la señor **FIDEL SALINAS ALMENDAREZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1204-1972-00054, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **ARRENDADOR**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: **UN LOCAL UBICADOS EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANE.**

Segunda. – Pago de Arrendamiento: El pago de arrendamiento mensual es la suma de (dos mil lempiras) LPS 2,000.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 1 mes, contados a partir del 01 de Enero al 31 de Enero del año 2018.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

Sexta: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: No pagara ningún servicio

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente como aula de clases de la Sinfónica Municipal.

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) *restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso*



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:


- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de cane, la paz a los treinta días del mes de Diciembre del dos mil diez y siete.



José Rosario Tejeda
Alcalde municipal


Fidel Salinas Almendarez
Arrendador



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra, la señor **FIDEL SALINAS ALMENDAREZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1204-1972-00054, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **ARRENDADOR**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: **UN LOCAL UBICADOS EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANE.**

Segunda. – Pago de Arrendamiento: El pago de arrendamiento mensual es la suma de (dos mil lempiras) LPS 2,000.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 2 meses, contados a partir del 01 de Febrero al 31 de marzo del año 2018.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

Sexta: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: No pagara ningún servicio.

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente como aula de clases de la Sinfónica Municipal.

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de cane, la paz a los 30 días del mes de enero del 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Fidel Salinas Almendarez
Arrendador



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **SAGRARIO AGUILAR MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio AMA DE CASA, con tarjeta de identidad No. 1204-1984-00042, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASIADORA EN AREAS VERDES DEL MUNICIPIO, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane.

Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. realizar servicios de aseo y mantenimiento de las áreas verdes del municipio de Cane. (alrededores del mirador cristo del cerrito, Boulevard Taiwán, paseo de la paz, área verde salida a Humuya)

Clausula Tercera - Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de febrero al 29 de febrero del 2018.

Clausula Cuarta - monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta - jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima - rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos:la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 30 días del mes de Enero del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Sagrario Aguilar Martínez

Sagrario Aguilar Martínez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **KEREM MELISSA NAZAR CASTRO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio LICENCIADA EN PSICOLOGIA, con tarjeta de identidad No. 1204-1984-00073, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: psicólogo en las diferentes instituciones del municipio, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Brindar sesiones psicológicas a los jóvenes y niños, alumnos de escuela Manuel francisco velez jardín de niños Alonso Tejeda Suazo, Instituto técnico Rafael pineda Ponce, asociación de padres Cañeño con hijos discapacitados, alumnos escuela de futbol municipal
2. Brindar sesiones psicológicas a los adultos mayores del centro de cuidados diurno ciudadanos de honra
3. Brindar sesiones psicológicas a las mujeres del municipio.
4. Presentar informes sobre las actividades realizadas durante el mes y el avance del plan de trabajo.
5. Las demás que se le asignen por parte de la oficina municipal de la juventud del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera - Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 02 de abril al 30 de mayo del 2018.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.9, 250.00) nueve mil doscientos cincuenta lempiras asiendo un total de 18,500.00 por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a vienes de 8:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: al contratista se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta del valor total del contrato el cual asciende a Lps.2, 312.50 (Dos mil lempiras exactos)

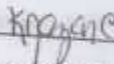
Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 29 días del mes de marzo del año 2018.


Francisco Bustillo G.
Alcalde Municipal


Keren Melisa Nazar
Contratista